

DECRETO 65 DE 1984

(Enero 16)

Por el cual se modifican los estatutos del Banco Cafetero.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Extraordinarios 2420, 1050 y 3130 de 1968, así como el literal c) del artículo 21 del Decreto 886 de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que según los términos del artículo 21, literal c) de los estatutos del Banco Cafetero, aprobados por el Decreto 886 del 31 de mayo de 1969, es función de la junta directiva de la entidad, entre otras, la de reformar los estatutos, en virtud de lo cual expidió la Resolución No. 114 del 15 de septiembre del año en curso.

Que corresponde al Gobierno Nacional aprobar dicha modificación.

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase la Resolución No. 114 del 15 de septiembre de 1983, expedida por la Junta Directiva del Banco Cafetero mediante la cual se modifican parcialmente los estatutos de dicha entidad, según consta en el Acta No. 1.352 del mismo 15 de septiembre, cuyo texto es el siguiente:

“Resolución No. 114 de 1983, la Junta Directiva del Banco Cafetero, en uso de sus facultades estatutarias, y en especial las señaladas en el literal c) del artículo 21 del

Decreto 886 de 1969, y literal b) del artículo 26 del Decreto 1050 de 1968,

RESUELVE:

Artículo Único: Adóptase la siguiente modificación de los estatutos del Banco Cafetero:

“Cada vez que los estatutos se refieran al “Gerente” debe leerse “Presidente” y cuando disponga del “Subgerente o Subgerentes” de la Dirección General debe leerse “Vicepresidente”, o “Vicepresidentes”.

“Entiendese que los funcionarios nombrados actualmente como gerente general y Subgerente general o gerentes de área, tendrán los cargos de presidente, y vicepresidente, respectivamente”.

“La presente reforma empezará a regir una vez aprobada por el Gobierno Nacional”.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 16 de enero de 1984.

BELISARIO BETANCUR.

El Ministro de Agricultura,
Gustavo Castro Guerrero